

grados y los que dictan materias especiales.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística y Archivos. -
Fdo. Gandra. - J. A. Córdoba. -

10.351. - 6/926.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926 -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1. - Estadística formulará una nómina de 250 maestros de segunda categoría, por antigüedad, observando el siguiente criterio en el cómputo de la misma:

(a). - Los servicios prestados por los maestros en funciones auxiliares y administrativas de las escuelas por haber sido comprendidas en el Volante 37, se computarán a razón de un tercio por cada año. -

(b). - Los maestros comprendidos actualmente en las condiciones del referido Volante quedan excluidos de los ascensos. -

(c). - Las licencias que comprendan un período de 6 ó más meses, no serán computados como servicios. -

(d). - El título de profesor normal nacional u otro equipalado al mismo, tendrán una bonificación de tres años en el cómputo de servicios con relación

al de maestros normal, siempre que no hayan sido beneficiados con un aumento de categoría, disminuyéndose dos puntos a los subreceptores normales y cuatro a los que carezcan de título. - El título de bachiller queda equiparado al de subreceptor.

2.º.- La Comisión de Recursos de Directores bajo la presidencia del señor Inspector Científico General, clasificará, de acuerdo con las constancias de los legajos respectivos a todos los maestros de segunda categoría, dentro de la escala de 1 a 10 puntos. -

3.º.- El concepto se multiplicará por la antigüedad y este producto indicará el lugar de cada maestro en la lista de ascensos. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo. - Gondra - J. A. Córdoba. -

Comunicación General N.º 26.-

10.709 7/926. Julio 7/926.-

1.º Disponer que los pedidos de pases y permisos del personal de las de provincias y territorios actualmente en trámite y los que se presenten con posterioridad sean reservados en las Inspecciones Generales respectivas hasta el 30 de noviembre próximo, en cuya fecha deberán dárseles curso. -